

COLEGIO LA MERCED

Río Cuarto · Córdoba



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

AÑO 2026

FUNDAMENTACIÓN

La convivencia escolar es el marco que hace posible crear el clima adecuado para enseñar y aprender en comunidad. Supone reconocer al otro como sujeto de derechos y responsabilidades, y comprometerse a sostener vínculos basados en el respeto, la empatía y el diálogo.

Convivir no significa la ausencia de conflicto, sino aprender a resolverlo con diálogo, reflexión y límites claros. En la escuela, aspiramos a brindar herramientas pedagógicas que orienten, cuiden y formen. Enseñar implica también enseñar a crecer como personas autónomas, autocríticas, donde el hacerse cargo de las acciones habla de un crecimiento personal y de maduración, más, si tenemos en cuenta que nuestras acciones dañan o afectan a otros. La convivencia se aprende colectivamente y se inscribe en un marco normativo que reconoce tanto los derechos como los deberes de quienes formamos parte de la comunidad educativa.

En ese sentido, este acuerdo se fundamenta en un enfoque de derechos y responsabilidades compartidas, conforme a la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N.º 26.061, la Ley de Educación Sexual Integral N.º 26.150, la Ley de Identidad de Género N.º 26.743, la Ley Provincial N.º 9870, y la Resolución N.º 149/10 del Ministerio de Educación de Córdoba.

Estas normativas orientan la práctica educativa hacia el respeto por la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la participación activa. Pero también sostienen que el ejercicio de los derechos conlleva al respeto de los derechos del otro.

Son los compromisos ciudadanos y la aceptación de normas las que regulan la vida de una comunidad y de la sociedad misma.

De este modo, la educación no se limita a transmitir conocimientos, sino que va en busca de una mirada integral de las personas y las/los ciudadanos, para alcanzar una convivencia democrática. Los acuerdos escolares son el modo en que la comunidad define sus límites, sus modos de reparación y su compromiso mutuo con la palabra y el respeto.

CUERPO NORMATIVO

1. Respeto y comunicación

Promovemos: el trato respetuoso, cordial y empático entre las y los integrantes de la comunidad educativa, en forma presencial y/o digital.

No se admite: el uso de lenguaje ofensivo, burlas, gritos, gestos despectivos o cualquier forma de violencia verbal o simbólica y/o actitudes discriminatorias.

Además, promovemos: la escucha activa y el diálogo en la resolución de diferencias, y el respeto de las opiniones de los demás.

Por lo tanto, no se admitirá: la descalificación, la ironía o la falta de disposición al diálogo.

2. Cuidado de los vínculos y el ambiente escolar

Promovemos: un clima escolar pacífico, amable y seguro.

No se admitirá: la agresión física o verbal, el hostigamiento, las amenazas o el maltrato entre las y los integrantes de la comunidad educativa.

En este mismo marco promovemos: el respeto a la inclusión y a las diferencias individuales y particulares de cada uno/a de las personas.

No se admitirá: la discriminación o exclusión por motivos de género, identidad, religión, condición social o cualquier otra forma de desigualdad. Así mismo no se admitirá: la burla, la humillación o la indiferencia frente a las necesidades de otros/as.

3. Responsabilidad y honestidad

Promovemos: la veracidad y la coherencia en las acciones.

No se admitirá: el engaño, la copia o la falsificación de documentos o evaluaciones.

En este mismo marco, promovemos asumir las consecuencias de los propios actos y aprender de los errores; de esta forma no se admitirá negar responsabilidades, o adjudicar a otras personas.

4. Uso responsable de la tecnología y la seguridad digital

Promovemos: el uso apropiado, con fines educativos y exclusivamente pedagógicos de los dispositivos digitales y redes sociales.

No se admitirá: el uso de los mismos sin previa autorización, como tampoco grabar, fotografiar o difundir imágenes o mensajes de otras personas sin su consentimiento, ni publicar contenido que dañe su imagen o privacidad.

SANCIONES

La aplicación de sanciones se regirá por los principios de: proporcionalidad, gradualidad, consideración de trayectorias escolares, no afectación de la regularidad, no afectación de calificaciones, instancias de diálogo, reflexión, acciones reparadoras de carácter material o moral, con participación de todas las partes involucradas. Las mismas estarán dirigidas a cada uno/a de los miembros que conformamos la comunidad educativa.

Las sanciones serán de carácter formativo, priorizando la mejora de la convivencia.

Graduación de los Tipos de Faltas

LEVES

Son aquellas acciones ocasionales, sin intención de dañar, que afectan mínimamente la convivencia o el normal desarrollo de las actividades. Pueden corregirse con diálogo inmediato y acciones reparadoras simples.

Algunos ejemplos:

- Interrupciones menores en clases.
- Lenguaje inadecuado sin intención de agredir.
- Descuidos leves en el uso de materiales o espacios, falta de cordialidad en interacciones presenciales o digitales.
- Falta de colaboración puntual en actividades institucionales.
- Entre otros.

Medidas a considerar:

- Diálogo reflexivo con preceptores, docentes, o directivos, familias.
- Compromiso de mejora.
- Llamado de atención, y lectura conjunta del acuerdo escolar.
- Actividad reparadora pertinente (ordenar, colaborar, cuidar un espacio).
- Orientación sobre uso responsable de dispositivos.

MODERADAS

Acciones ocasionales, sin intención de dañar, que afectan mínimamente la convivencia o el normal desarrollo de las actividades. Requieren un encuadre formal y acciones reparadoras específicas. Faltas reiteradas de respeto (sin mediar improperios).

Algunos ejemplos:

- Difusión de mensajes inapropiados en entornos digitales.
- Ausencias injustificadas que afectan actividades institucionales.
- Deterioro no intencional pero significativo de mobiliario.
- Interrupciones frecuentes que afectan el desarrollo de las clases.
- Actitudes que escalen un conflicto.
- Uso de dispositivos para registrar imágenes sin consentimiento (sin daño explícito).
- Entre otros.

Medidas a considerar:

- Comunicación a la familia.
- Citación a la familia con entrevista personal y confección de acta.
- Negociación de flexibilidad.
- Acta acuerdo, con tiempos estipulados.
- Plan de mejora acompañado. (familias-profesionales)
- Acciones reparadoras concretas, sugeridas por parte de quienes protagonizaron las faltas al acuerdo.
- Participación obligatoria en mediación o talleres formativos.

GRAVES

Conductas que vulneran gravemente la convivencia, la integridad física, emocional o simbólica, o que atentan contra la seguridad de personas o bienes. Requieren intervención inmediata y encuadre formal.

Algunos ejemplos:

- Amenazas o agresiones físicas o verbales graves.
- Intimidación, hostigamiento o acoso en cualquier modalidad.
- Actos discriminatorios graves.
- Difusión de imágenes o videos sin consentimiento con daño explícito.
- Daño intencional a bienes institucionales.
- Conductas que pongan en riesgo la seguridad propia y la de otros.
- Reiteración de conductas, previamente sancionadas.
- Desprestigiar a la institución, entre otros.
- Entre otros.

Medidas a considerar:

- Poner a su disposición el pase, a otro colegio o cambio de división.
- Suspensión pedagógica (con actividades de reflexión y actividades escolares por aula virtual, para no vulnerar el derecho a la educación de los o las estudiantes).
- Intervención del equipo orientador.
- Acuerdo o Contrato de Cambio.
- Mediación obligatoria, participación del consejo escolar.
- Notificación a supervisión o a EPAE, si corresponde.

PROCESOS DE APLICACIÓN

Estrategias de sostenimiento de los AEC

Formación y participación comunitaria

Se desarrollarán talleres, charlas y proyectos interdisciplinarios que aborden temáticas vinculadas a la convivencia, el respeto, la inclusión, la ESI, la identidad de género y la ciudadanía digital, dirigidas a toda la comunidad educativa.

Estas acciones buscan fortalecer la formación integral de los/las estudiantes en coherencia con las leyes mencionadas, garantizando el derecho a una educación sexual integral, libre de violencias y discriminaciones.

Participación de las familias

Las familias tienen un lugar esencial en este proceso. Son quienes acompañan cotidianamente a los/las estudiantes en la comprensión de los límites, en la valoración del esfuerzo y en la

responsabilidad de sus actos. Por eso, la escuela propicia encuentros y espacios de diálogo compartido con las familias, para fortalecer acuerdos, sostener un trabajo coherente y garantizar los derechos de todos y todas.

Consejo de Convivencia

Se constituirá un Consejo de Convivencia integrado por docentes, directivos, preceptores, estudiantes y familias, y miembros de la comisión directiva. Su función será analizar las situaciones que afecten la convivencia escolar y proponer estrategias de acompañamiento y prevención.

El Consejo actuará con carácter formativo y de resolución participativa, conforme a lo dispuesto por la Resolución 149/10, y tendrá como propósito fortalecer los lazos entre los distintos actores institucionales. Sus reuniones serán periódicas, con registro de actas, y sus decisiones buscarán siempre la reparación del vínculo y el aprendizaje colectivo.

Esta instancia responde al principio de participación activa reconocido por la Ley 26.061, que garantiza a niños, niñas y adolescentes el derecho a expresar su opinión y ser oídos en todos los asuntos que los afecte.

Equipo de Orientación Escolar

La escuela habilitará espacios de escucha y acompañamiento como parte de su compromiso con la formación integral de los y las estudiantes. Estos espacios serán ámbitos de diálogo, reflexión y contención, donde cada estudiante o grupo pueda expresar lo que siente o piensa.

Acciones de promoción para la Prevención de diferentes conflictos

- Capacitación docente sobre detección, abordaje y prevención del acoso escolar, promoviendo el respeto y el buen trato.
- Talleres para estudiantes orientados al desarrollo de la empatía y la cooperación.
- Actividades de trabajo cooperativo y solidario, que fortalezcan los vínculos grupales y el sentido de comunidad.
- Protocolos institucionales claros y respetuosos de la intimidad y la integridad de las personas involucradas.

ANEXO: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Promovemos: la participación activa y el cumplimiento de las actividades institucionales.

No se admite: la falta injustificada, la impuntualidad reiterada o la ausencia en actividades obligatorias.

Promovemos: la presentación personal prolija y el uso del uniforme institucional.

No se admite: asistir al colegio sin uniforme o con indumentaria inapropiada.

Promovemos: el cuidado de los bienes y espacios escolares.

No se admite: el daño intencional o el uso indebido de materiales, mobiliario o instalaciones.

Promovemos: mantener la limpieza y el orden en aulas, pasillos y patios.

No se admite: dejar basura o ensuciar los espacios compartidos.

Estas acciones concretan el principio de protección contra toda forma de violencia y maltrato, consagrado por la Ley 26.061 y reafirmado por la Ley 26.150 en su enfoque de educación integral para la convivencia.

Gabriela Bartolome

Directora — Colegio La Merced, Nivel Secundario